

**LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONOMICO, y
EL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES**

INFORMAN

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En base a lo establecido en el artículo 133 de la "Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas", procede realizar consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, dado el impacto que van a la aprobación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla las políticas internas de actuación del Institut Valencia de Finances y la gestión y enajenación de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia

El objeto de la futura norma es

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir **hasta el día 25 de enero de 2019** a la dirección de correo electrónico asesoría.juridica@ivf.es.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

Antecedentes de la norma	<p>El Institut Valencià de Finances (IVF) es el principal instrumento de la política financiera de la Generalitat Valenciana, entendida ésta como apoyo mediante instrumentos financieros a los sectores productivos de la Comunitat Valenciana, con plena independencia funcional de la Generalitat.</p> <p>La actividad principal del IVF es, por tanto, la prestación en régimen de mercado de los servicios financieros que se integran en su objeto desarrollado a través del Área de Inversiones, que tras la escisión es la principal actividad del IVF, en la que se ejerce la correspondiente actividad crediticia del IVF</p>
---------------------------------	---

	<p>mediante la concesión de créditos, préstamos, avales y otras cauciones a favor de las empresas y entidades de naturaleza privada, y cuyo desarrollo queda sujeta al ordenamiento jurídico privado.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>La falta de un marco normativo adecuado para el cumplimiento del fin relativo a la prestación de apoyo a través de instrumentos financieros a áreas o sectores de interés para la promoción económica y/o social, habida cuenta la necesidad de una habilitación específica que permita al Consejo General establecer las instrucciones o políticas internas que permitan ejercer la actividad del IVF con plena eficacia en la gestión y de acuerdo a la normativa que es de aplicación. Así como el cumplimiento de la Ley 21/2017 en cuanto a la aprobación de un reglamento de enajenación de activos adjudicados tras procesos de recuperación de deuda.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>En el proceso de reestructuración del IVF para impulsar un nuevo modelo económico, orientando la institución como agente de desarrollo o banco promocional, se hace imprescindible desarrollar políticas internas en orden a cumplir con los objetivos que como entidad pública empresarial tiene asignadas el IVF. Es por ello que se hace necesario aprobar un marco normativo para la adopción políticas internas de gestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 21/2017, artículo 48 relativo a la aprobación del reglamento de enajenación de activos del IVF derivados de la actividad crediticia.</p>

Objetivos de la norma	Aprobar el reglamento de enajenación de activos adjudicados como consecuencia de procesos de recuperación de deuda así como establecer un marco normativo para el desarrollo de políticas internas del IVF.
Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias	No existen.

Fdo. D. Manuel Illueca Muñoz
Director General